

CONVOCATORIA DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES. CURSO 2023-2024

La Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) presenta en el Plan de Investigación 2022-2026, un marco estratégico que impulsa la excelencia en la investigación y la formación de nuevos investigadores. En consonancia con dicha estrategia, la Universidad convoca en régimen de concurrencia competitiva una ayuda destinada al Personal Investigador en Formación. Esta convocatoria de contratos predoctorales se integra en el programa propio del Plan de Investigación 2022/2026 de la UEMC con el propósito de promover la retención del talento y la formación especializada de personas que deseen orientar su actividad profesional hacia la docencia e investigación mediante la realización de la tesis doctoral y la colaboración en la docencia.

La presente convocatoria tiene como objetivo principal ofertar un contrato laboral de dos años de duración para la formación doctoral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, para el desarrollo de tareas de investigación, de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia, publicidad, objetividad, mérito y capacidad.

La presente convocatoria fomenta la formación de investigadores en el campo de la actividad física y la salud en poblaciones especiales y contribuye al avance del conocimiento en esta área. El beneficiario tendrá la oportunidad de participar en proyectos de investigación innovadores y relevantes y de colaborar con un equipo de expertos y profesionales en el campo de la actividad física y la salud. Además, se espera que el beneficiario contribuya activamente al desarrollo de nuevas líneas de investigación, la publicación de artículos científicos y la difusión de los resultados de la investigación en congresos y otros eventos científicos, finalizando su contrato predoctoral doctorándose en el Programa de Doctorado en Investigación en Actividad Física y Salud en Poblaciones Especiales de la UEMC.

BASES

PRIMERA. OBJETO

- 1.1. Esta convocatoria tiene como objetivo apoyar la formación y favorecer la retención de jóvenes talentos que se encuentran en su etapa predoctoral.
- 1.2. Fortalecer la base de los grupos de investigación vinculados a programas de doctorado en la Universidad.
- 1.3. Favorecer el desarrollo de líneas de investigación estratégicas para los Grupos de Investigación Estratégicos vinculados a programas de doctorado de la UEMC.

SEGUNDA - SOLICITANTES

2.1. La presente convocatoria está destinada a la contratación de titulados universitarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- a) En la fecha de inicio del contrato será requisito indispensable estar matriculado en uno de los programas de doctorado de la UEMC desde hace al menos dos años.
- b) Acreditar un nivel de inglés de B2.
- c) Haber finalizado los estudios de grado que dan acceso al doctorado con posterioridad al año 2017.

2.2. No podrán ser personas solicitantes quienes ya estén en posesión del título de doctor.

TERCERA - NÚMERO, CUANTÍA Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1. Se convocará una única ayuda para la contratación de personal, que se asignará al Programa de Doctorado de Investigación en Actividad Física en Poblaciones Especiales.

3.2. La ayuda tendrá una duración de 24 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato predoctoral. Excepcionalmente la ayuda podrá prorrogarse durante 12 meses más, previa solicitud dirigida al Vicerrectorado competente en materia de investigación. Dicha solicitud deberá acompañar un informe del director de tesis en el que se justifique el excepcional rendimiento del beneficiario, así como el interés estratégico que esta prórroga podría tener para el grupo de investigación. En ningún caso podrá solicitarse esta prórroga si no se hubiese obtenido el título de doctor en el período de 24 meses de disfrute de la ayuda.

3.3. La ayuda estará dotada con un presupuesto total de 23.652€ por año, que cubrirán todos los gastos que para la UEMC se deriven de su contratación.

CUARTA. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

4.1. El contrato predoctoral tendrá por objeto la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso y, por otro, del conjunto de actividades formativas conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctor, sin que pueda exigirsele la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato. El personal contratado tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

- 4.2. El contrato se celebrará por escrito entre el personal investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador, y la UEMC, en su condición de empleador.
- 4.3. La interrupción del contrato no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo cuando la interrupción sea debida a situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, dos meses consecutivos y el resto de las contempladas en el último Convenio colectivo nacional de Universidad Privadas.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL

- 5.1. La firma del contrato implica el compromiso, por parte de la persona beneficiaria, del cumplimiento de las condiciones fijadas en esta convocatoria, así como de los deberes previstos en el capítulo II del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el estatuto del personal investigador predoctoral en formación, y de la Normativa y Funcionamiento de la UEMC.
- 5.2. La persona seleccionada deberá incorporarse, una vez formalizado el contrato laboral, a su lugar de trabajo en la UEMC.
- 5.3. Se requiere que el personal investigador contratado realice una estancia de formación predoctoral de al menos tres meses en un centro de investigación extranjero, a no ser que ya la haya realizado previamente durante su etapa predoctoral. Este criterio tiene por objetivo alcanzar el título de Doctor con Mención Internacional.
- 5.4. El personal investigador predoctoral realizará actividades de docencia como profesor ayudante (6 créditos ECTS de docencia por año).
- 5.5. El investigador en formación predoctoral podrá presentar la tesis doctoral de forma ordinaria o por compendio de publicaciones. En la modalidad por compendio de publicaciones el candidato deberá aportar un mínimo de tres artículos científicos que hayan sido aceptados o publicados cumpliendo con los criterios de la ANECA para el área de conocimiento en la que se presenta la tesis.
- 5.6. El personal investigador contratado está obligado a hacer referencia a la financiación de la UEMC exclusivamente, en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de la ayuda. Para ello, se debe indicar la filiación al Grupo de Investigación en el que se ha realizado la formación predoctoral. También se debe indicar en el apartado de agradecimientos: *"This thesis has been funded by Miguel de Cervantes European University, Department of Health Sciences, i+HeALTH Research Group"*.
- 5.7. En su caso, se formalizará un contrato laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral de un año de duración, para la persona beneficiaria que obtenga el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad del contrato.

- 5.8. Se debe solicitar autorización previa al Vicerrector de Investigación y Transferencia para ausencia temporal. Las ausencias no autorizadas podrán ser causa de la cancelación de la ayuda.
- 5.9. El personal investigador contratado debe presentar todos los informes requeridos en los plazos establecidos en esta convocatoria a lo largo del período de concesión de la ayuda, así como la memoria final.
- 5.10. El personal investigador predoctoral en formación debe respetar los principios recogidos en el Código Europeo de conducta para la integridad en la investigación.
- 5.11. El proyecto de investigación que se ejecutará en esta convocatoria se atenderá al Código de Buenas Prácticas de Investigación.
- 5.12. Los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor derivados de los resultados de las actividades de investigación corresponden a la UEMC.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

- 6.1. La convocatoria se publicará en la siguiente página web: <https://www.uemc.es/p/doctorado> en el apartado “Convocatorias”.
- 6.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de diciembre de 2023 a las 14 horas.
- 6.3. La solicitud se formalizará a través del envío por correo electrónico a la dirección dit@uemc.es especificando en el asunto “AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES UEMC”.
- 6.4. El modelo normalizado de solicitud incluye:
 - a) Declaración de que la presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para ser notificado en la dirección de correo electrónico proporcionada en la misma.
 - b) Declaración de que la persona beneficiaria se compromete a aceptar las normas de autorregulación del grupo de investigación en el que se desarrolle su contrato predoctoral.
 - c) Declaración de que la persona beneficiaria comprende las responsabilidades acordes con las obligaciones de la beca.
- 6.5. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
 - b) Copia del DNI o pasaporte en vigor.
 - c) Certificación académica de las personas candidatas expedida por la Universidad en la que hayan realizado sus estudios.
 - d) Número de afiliación a la Seguridad Social.

e) Certificado de matrícula en Programa de Doctorado de la UEMC para el curso 2023-2024.

f) Memoria descriptiva del trabajo de investigación que se llevará a cabo durante el disfrute del contrato predoctoral, con el visto bueno de la persona directora del trabajo de investigación conforme al modelo normalizado Anexo II.

g) Historial científico de la persona solicitante en formato CVN. Los méritos reflejados en el historial científico de la persona solicitante deben acreditarse documentalmente. Todos los méritos del historial científico se incluirán en un único documento en pdf. El nombre del archivo será: historial_científico_primer apellido (el archivo no podrá exceder 10 MB).

SÉPTIMA. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA DIRECTORA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

7.1. El director del trabajo de investigación deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Deberá poseer el título de doctor.
- b) Deberá mantener una relación contractual con la UEMC.
- c) Deberá tener, al menos, un sexenio activo.
- d) Deberá ser miembro o colaborador de un Grupo de Investigación Estratégico vinculado al programa de Doctorado de la UEMC.

7.2. Cada solicitud presentada deberá estar firmada por el director del trabajo de investigación correspondiente, asumiendo la supervisión del desarrollo de la investigación para la obtención del título de doctor.

7.3. El director del trabajo de investigación deberá presentar un informe de seguimiento anual favorable de la persona investigadora en formación.

OCTAVA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes se valorarán sobre 19 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración de méritos:

- 1.- Expediente académico de la persona solicitante: puntuación numérica del grado/licenciatura. Máximo 10 puntos.
- 2.- Historial científico de la persona solicitante: Máximo 8 puntos. Se valorará de la siguiente forma.
 - a) Participación en proyectos de investigación en el área de especialidad para la que se solicita la ayuda (0.5 puntos). Se evaluarán un máximo de 3 proyectos de investigación.

- b) Participación en congresos (0.1 puntos). Se evaluarán un máximo de 2 congresos.
- c) Publicaciones en revistas indexadas. El máximo por artículo es de 0.5 puntos para una publicación con autoría preferente, o de 0.2 puntos para la autoría no preferente de publicaciones en revistas reconocidas por la CNEAI en el área de referencia. Se evaluará un máximo de 3 publicaciones de autoría preferente y 5 publicaciones de autoría no preferente.
- d) Haber realizado el Trabajo Fin de Grado y/o Trabajo Fin de Máster en el Grupo de Investigación en el que solicita la ayuda de formación predoctoral (2 puntos).
- e) Premios extraordinarios de grado o licenciatura (0.5 puntos) o becas obtenidas por méritos académicos (0.5 puntos).
- f) Idiomas acreditados. Se valorarán solamente acreditaciones en inglés iguales o superiores al nivel B2 con arreglo al siguiente baremo: B2, 0.3 puntos; C1, 0.5 puntos y C2, 0.7 puntos.

3.- Entrevista personal (1 punto).

- Potencial para contribuir al proyecto: el tribunal evaluador analizará el potencial del candidato para contribuir a los proyectos en marcha del grupo de investigación, en términos de aportar nuevas ideas, diseñar estudios y ofrecer soluciones creativas a los problemas de investigación (0.5 puntos).
- Habilidades técnicas y metodológicas en la realización de investigaciones, como la capacidad para diseñar y ejecutar experimentos, analizar datos y utilizar software especializado (0.5 puntos).

En caso de igualdad de puntuación, el criterio de desempate será por la nota más alta obtenida en el expediente académico.

NOVENA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

9.1. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Académica de cada programa de doctorado para el que se hayan convocado plazas. Conforme a lo dispuesto en el Reglamento 5/2012 de Doctorado de la UEMC, la Comisión Académica está compuesta por:

- Vicerrector de Internacionalización e Investigación, que presidirá la Comisión.
- Director de la Dirección de Programas de Doctorado.
- Coordinador Académico del Programa de Doctorado.

- Director del Departamento correspondiente a cada Área de conocimiento.
- Investigador representante de cada grupo de investigación asociado al Programa de Doctorado.

9.2. Cada miembro del tribunal emitirá una puntuación siguiendo los criterios designados en la base octava de la convocatoria. El candidato con mayor puntuación será designado beneficiario de la ayuda de formación predoctoral.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN

10.1. La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria en un plazo máximo de un mes desde el cierre del período de presentación de solicitudes. El Vicerrectorado competente en investigación hará pública una resolución provisional de concesión de las ayudas a través de la página web <https://www.uemc.es/p/doctorado> en el apartado “Convocatorias”.

informando al beneficiario a través de correo electrónico.

10.2. Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de cinco días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico: dit@uemc.es adjuntando el documento de aceptación de la ayuda predoctoral concedida (Anexo III).

10.3. Las personas solicitantes dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones. Dichas alegaciones deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico dit@uemc.es y dirigidas al Vicerrector competente en investigación como presidente de la Comisión de Evaluación.

10.4. En caso de no haberse presentado reclamaciones en el plazo establecido, la resolución provisional se entenderá elevada a definitiva.

10.5. En caso de haberse presentado reclamaciones, éstas serán resueltas en el plazo de 5 días hábiles. En caso de ser aceptadas, y de que su aceptación modificase la resolución original, se hará pública una nueva resolución con carácter definitivo.

10.6. El inicio del contrato predoctoral comenzará el 8 de enero de 2024 y finalizará el 8 de enero de 2026, momento en el que el beneficiario deberá haber defendido su tesis doctoral.

10.7. La incorporación de la persona beneficiaria se producirá en el plazo establecido en la resolución de concesión. Si la persona beneficiaria no se incorpora en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la ayuda.

10.8. En caso de renuncia a la ayuda, deberá comunicarlo a la Universidad con una antelación mínima de quince días naturales.

10.9. Las vacantes que se produzcan en los seis meses siguientes al inicio del contrato,

bien por renuncia voluntaria o bien por incompatibilidad, serán ocupadas por los correspondientes suplentes, que dispondrán de quince días a contar desde el siguiente día a la recepción de la notificación de concesión.

UNDÉCIMA. SEGUIMIENTO

11.1. La persona seleccionada deberá entregar una memoria científica anual sobre la labor investigadora llevada a cabo, indicando las actividades realizadas y resultados obtenidos, siguiendo el modelo proporcionado en el Anexo V, con una extensión máxima de 10 hojas. Este documento deberá ser remitido a la Dirección de Investigación y Transferencia, el cual evaluará la memoria presentada. El tribunal calificador de la memoria se establece en el Anexo IV.

11.2. El director de tesis deberá presentar un informe favorable de la persona investigadora en formación, siguiendo el modelo proporcionado en el Anexo VI.

DUODÉCIMA. PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL

12.1. Si la obtención del título de doctor tiene lugar al inicio de la segunda anualidad del contrato, se formalizará un contrato de orientación postdoctoral.

12.2. En el caso de que el investigador en formación defienda y apruebe su tesis a lo largo de la segunda anualidad de contrato predoctoral, el investigador podrá solicitar una prórroga excepcional de contrato de orientación posdoctoral con una duración máxima de 12 meses a partir de la fecha de fin del contrato predoctoral. Dicha prórroga excepcional deberá solicitarse al vicerrectorado competente en materia de investigación.

12.3. El contrato de orientación postdoctoral será a tiempo completo, con una duración de un año y un presupuesto total de 27.594€, que cubrirán todos los gastos que para la UEMC se deriven de su contratación: la retribución y los costes de la Seguridad Social. La retribución económica se podrá revisar durante este periodo.

12.4. El investigador con el que se formalice el contrato de orientación postdoctoral tendrá que entregar un programa de trabajo y actividades para este periodo.

12.5. Durante el periodo de orientación postdoctoral, el investigador realizará actividades de docencia como profesor ayudante (12 créditos ECTS anuales).

DÉCIMOTERCERA. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

13.1. El disfrute de un contrato al amparo de esta Convocatoria implica dedicación exclusiva, siendo incompatible con otras ayudas económicas de similar naturaleza, financiadas con fondos públicos o privados y, con carácter general, con la percepción

de cualquier cuantía adicional que tenga carácter salarial, siempre que ello afecte a la finalidad formativa e investigadora de la ayuda.

13.2. Las ayudas serán compatibles con las ayudas para la asistencia a congresos y reuniones científicas, y para las ayudas de estancias breves de investigación a nivel nacional o internacional.

13.3. Cualquier actividad que el personal investigador en formación realice y que no sea objeto de esta ayuda y pueda interferir en el desarrollo de las tareas de la investigación, deberá solicitar autorización al Vicerrectorado competente en materia de investigación.

DECIMOCUARTA. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial por parte de los beneficiarios de cualquiera de las obligaciones y demás condiciones recogidas en la presente convocatoria implicará la suspensión del contrato de formación predoctoral. Dicha suspensión será determinada por la Comisión de Evaluación, que podrá ser convocada por el Vicerrector competente en investigación.

Juan Martín Hernández

Vicerrector de Internacionalización e Investigación

Universidad Europea Miguel de Cervantes

En cumplimiento de nuestro firme compromiso con la igualdad de género y la inclusión, en este documento hemos optado por utilizar un lenguaje inclusivo y neutral en cuanto al género. En este sentido, el uso del género masculino se emplea de manera genérica y no implica ninguna exclusión ni preferencia hacia ningún género en particular. Reconocemos la importancia de promover la igualdad de oportunidades y respetar la diversidad de género en todos los aspectos de nuestra comunicación y acciones. Nuestra intención es garantizar que todas las personas se sientan representadas y valoradas en este documento, independientemente de su género.